



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

CARACAS, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

206° 157° Y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 224-2016

MAURICIO ERASMO VEGA MENDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.991.853**, en su carácter de Director General (E) del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), según consta en Resolución N° 081 de fecha 17 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de fecha 24 de marzo de 2015, delegación de Firma según Resolución N° 167 de fecha 29 de Abril de 2015, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.652 de fecha 04 de mayo de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 39, y 40 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud. Decreto N° 5.077 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.591 de fecha 26 de diciembre de 2006, y en ejercicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos vigente.



CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconoce que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, en el ejercicio de la función pública.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Salud a través del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria comprende: El



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

registro, análisis, inspección, vigilancia y control sobre los procesos de producción, almacenamiento, comercialización, transporte y expendio de bienes de uso y consumo humano, al igual que los requisitos necesarios para la obtención de las autorizaciones sanitarias necesarias.

CONSIDERANDO

Que el Artículo N° 40 Numeral 4 del Decreto N° 5.077, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.591 de fecha 26 de diciembre del 2006, en el cual se crea el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) le atribuye la aplicación de la legislación sanitaria así como cobrar las tarifas aplicadas a las actividades que garanticen la generación de ingresos propios para una sana, equitativa y transparente administración.

Dicta la presente;

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APLICA EL COBRO DE LAS TARIFAS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS UBICADO EN LA CONTRALORÍA ESTADAL DE TÁCHIRA

ARTÍCULO 1º. La presente Providencia Administrativa tiene por objeto establecer las tarifas del laboratorio de análisis de los alimentos ubicado en la Contraloría Estatal de Táchira.

ARTÍCULO 2. Toda persona natural o jurídica deberá pagar mediante depósito en las cuentas bancarias destinadas al





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

efecto a nombre del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria las tasas y tarifas aplicables a las siguientes actividades:

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LECHE EN POLVO O LIQUIDA ENTERA, SEMIDESCREMADA Y DESCREMADA SIN ENRIQUECIMIENTO; CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 UT).** El cual incluye las siguientes pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Bacterias Aerobias.
- Determinación de Coliformes.
- Determinación de Coliformes Fecales.
- Detección de Escherichia-coli.
- Recuento de Hongos y Levaduras.
- Detección y recuento de Sthapylococcus Aureus.
- Identificación de Salmonella.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de Humedad.
- Determinación de Cenizas.
- Determinación de Acidez.
- Determinación de PH.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE DERIVADOS LÁCTEOS: QUESOS (FRESCOS, MADURADOS, FUNDIDOS) YOGURT, BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS, HELADOS, CREMA DE LECHE, AREQUIPE, DULCE DE LECHE, LECHE CONDENSADA, BEBIDAS ACHOCOLATADAS Y CHICHA; CIENT UNIDADES TRIBUTARIAS (100 UT).**

El cual incluye las siguientes pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Coliformes.
- Determinación de Coliformes Fecales.
- Detección de Escherichia-coli.
- Recuento de Hongos y Levaduras.
- Detección y recuento de Staphylococcus Aureus.
- Identificación de Salmonella.
- Aislamiento e Identificación de Listeria Monocytogenes.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de Humedad.
- Determinación de Acidez.
- Determinación de Acidez Titulable.
- Determinación de Cenizas.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE FRUTA Y DERIVADOS: JUGOS, CONCENTRADOS, NÉCTARES PULPAS AZUCARADAS Y REFRESCOS, PULPAS Y FRUTAS DESHIDRATADAS, MERMELADAS, JALEAS CONSERVAS, BOCADILLOS; OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 UT).** El cual incluye las siguientes pruebas:

pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Hongos y Levaduras.
- Determinación de Aerobios Mesofilos y Termófilos.
- Determinación de Coliformes.
- Determinación de Coliformes Fecales.
- Determinación de Microorganismos Aciduricos.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de Sólidos Soluble (Brix).
- Determinación de PH.
- Determinación de Acidez.
- Determinación de Humedad.
- Determinación Cenizas.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CEREALES Y DERIVADOS: MEZCLAS DESHIDRATADAS, HARINAS, ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, PREPARADOS A BASE DE CEREALES, GRANOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, GALLETAS, ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS; SETENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (70 UT).** El cual incluye las siguientes pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Hongos y Levaduras.
- Determinación de Escherichia-coli.
- Detección de Salmonella.
- Determinación de Aerobios Mesofilos.
- Aislamiento y Recuento de Bacillus Cereus.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de Humedad.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Cenizas.
- Determinación de PH (Acidez Iónica).
- Determinación de Grasas.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AZÚCARES Y DERIVADOS: DULCES, CONFITES, CAMELOS, AZÚCAR, MELAZA, GOMA DE MASCAR, MIEL DE ABEJA, PRODUCTOS APÍCOLAS, MEZCLAS DESHIDRATADAS PARA PREPARAR BEBIDAS INSTANTÁNEAS, PRODUCTOS DE CONFITERÍA, PANELA, CHOCOLATES, GELATINA Y SUS DERIVADOS; OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 UT).** El cual incluye las siguientes pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Hongos y Levaduras.
- Determinación de Aerobios Mesofilos.
- Detección de Salmonella.
- Detección Escherichia-coli.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de Humedad.
- Determinación Cenizas.
- Determinación de Sólidos Soluble (Brix)
- Determinación de Materias Extrañas.
- Determinación de Acidez.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CARNES Y DERIVADOS CÁRNICOS, PRODUCTOS MARINOS; CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 UT).** El cual

incluye las siguientes pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Hongos y Levaduras.
- Determinación de Aerobios Mesofilos.
- Detección de Salmonella.
- Detección de Staphylococcus Aureus.
- Determinación de Coliformes.
- Determinación de Coliformes Fecales.
- Determinación Escherichia-coli.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de Humedad.
- Determinación Cenizas
- Determinación de Acidez
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS: (PLATOS LISTOS PARA EL CONSUMO, AREPAS, PIZZA, PASTA CON O SIN RELLENO, TEQUEÑOS, TACOS, EMPANADAS, CACHAPAS, PASAPALOS, ENSALADA DE FRUTAS, SALPICÓN, BOCADOS (PALITOS DE MAÍZ, PLATANITOS, PAPAS FRITAS, CHICHARRÓN); OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 UT). El cual incluye las siguientes pruebas:**

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Hongos y Levaduras.
- Determinación de Aerobios Mesofilos.
- Detección de Salmonella.
- Determinación Escherichia-coli.
- Determinación de Coliformes.
- Determinación de Coliformes Fecales.
- Determinación de Bacillus Cereus.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de Humedad.
- Determinación Cenizas.
- Determinación de Acidez.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE ESPECIES Y CONDIMENTOS; NOVENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (90 UT)**. El cual incluye las siguientes pruebas:

pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Hongos.
- Determinación de Aerobios Mesofilos.
- Detección de Salmonella.
- Determinación Escherichia-coli.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de materias Extrañas.
- Determinación de Humedad.
- Determinación de Cenizas Totales.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE SALSAS Y ADEREZOS; CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 UT)**. El cual incluye las siguientes pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Hongos y Levaduras.
- Determinación de Aerobios Mesofilos.
- Detección de Salmonella.
- Determinación Escherichia-coli.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

- Detección de Sthapylococcus Aureus.
- Determinación de Coliformes.
- Determinación de Coliformes Fecales.

- **ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:**

- Determinación de PH.
- Determinación de Acidez.
- Determinación de Sólidos Totales.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.

- **ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUAS ENVASADAS, SABORIZADAS, HELADOS DE AGUA, HIELO DE CONSUMO DIRECTO, GRANIZADOS, BEBIDAS DIETÉTICAS, HIDRATANTES, CARBONATADAS; NOVENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (90 UT).** El cual incluye las siguientes pruebas:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:**

- Determinación de Coliformes.
- Determinación de Coliformes Fecales.
- Determinación Escherichia-coli.
- Determinación de Hongos y Levaduras.
- Determinación de Aerobios Psicrófilos.
-





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

• ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO:

- Determinación de Colorantes.
- Determinación de Acidez.
- Determinación de Conservadores.
- Determinación de PH.
- Determinación de Proteínas.
- Determinación de Grasas.

Artículo 3°. Toda persona natural o jurídica que realice las solicitudes establecidas en el Artículo N° 2 de la presente Providencia Administrativa, deberá presentar como requisito indispensable el comprobante de la planilla depósito o transferencia realizada en las cuentas bancarias destinadas al efecto a nombre del **Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria** en las **cuentas corrientes N° 01630903619033003142, del Banco del Tesoro, N° 01020762210000021296, del Banco de Venezuela y N° 01341099230001000057 de Banesco.**

Artículo 4°. Los Organismos y entes públicos están exentos del pago establecido en el Artículo N° 2 de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5°. Los Estudiantes previa presentación de documento que lo acredite como tal y que realicen cualesquiera de las solicitudes establecidas en el Artículo N° 2 de la presente Providencia Administrativa, cancelarán **Veinte Unidades Tributarias (20 UT)** por cada concepto.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

Artículo 6°. Lo establecido en esta Providencia Administrativa, no exime a los interesados de cumplir con las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

Artículo 7°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 21 de Septiembre de 2016.



Comuníquese y publíquese,



MAURICIO E. VEGA MENDEZ
Director General (E) del Servicio Autónomo de
Contraloría Sanitaria

Resolución N° 081 del 17 de marzo del 2015
Gaceta Oficial N° 40.627 del 24 de marzo del 2015
Resolución N° 167 del 29/04/2015
Gaceta Oficial N° 40.652 del 04/05/2015